



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 154091-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

30 ENE. 2017**VISTO:**

El Expediente Registro CUT. 154091-2016, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Canal Pichccana, sector y Anexo de Chaquitos, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°276-2016-ANA.AAA-CH.CH-ALA.I-AT/AJMP., que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros del Comité de Usuarios, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios del Canal Pichccana; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización solo cuenta con el Acta de Constitución, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, es decir, no cuenta con el reconocimiento como organización ni la personería jurídica;

Que, en el Informe Técnico N°676-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios de Agua del Canal Pichccana y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del indicado Comité de Usuarios, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la



referida Organización, ubicado en el sector y Anexo de Chaquitos, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego del Comité de Usuarios de Agua del Canal Pichccana, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 15.6600 ha, ubicado geográficamente entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 483,690mN – 465,508mE; 8, 484,797mN – 464,581mE; 8, 483,638mN – 465,246mE y 8, 484,7750mN – 464,547mE y políticamente en el Anexo de Chaquitos, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios del Canal Pichccana.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua del Canal Pichccana, para aprovechar un volumen anual del Bloque de Riego Comité de Usuarios de Agua del Canal Pichccana de hasta 185,095m³, que pertenece a la Quebrada Chaquitos, Cuenca del Río Ica; que se ubica políticamente en el Anexo de Chaquitos, distrito de Ayavi, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Chaquitos	Huancavelica	Huaytará	Ayavi	Ica	WGS 84	18	464,444	8,484,831

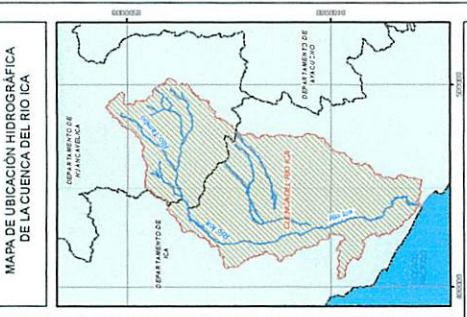
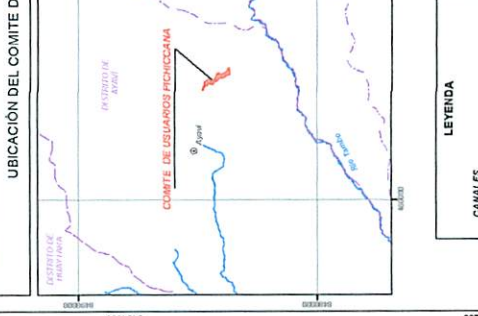
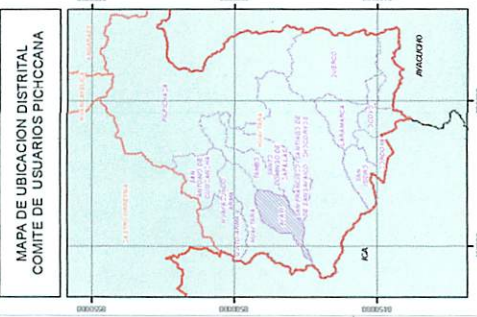
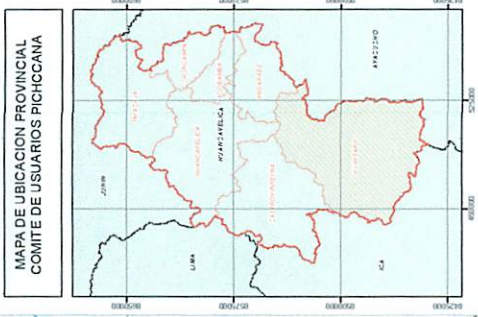
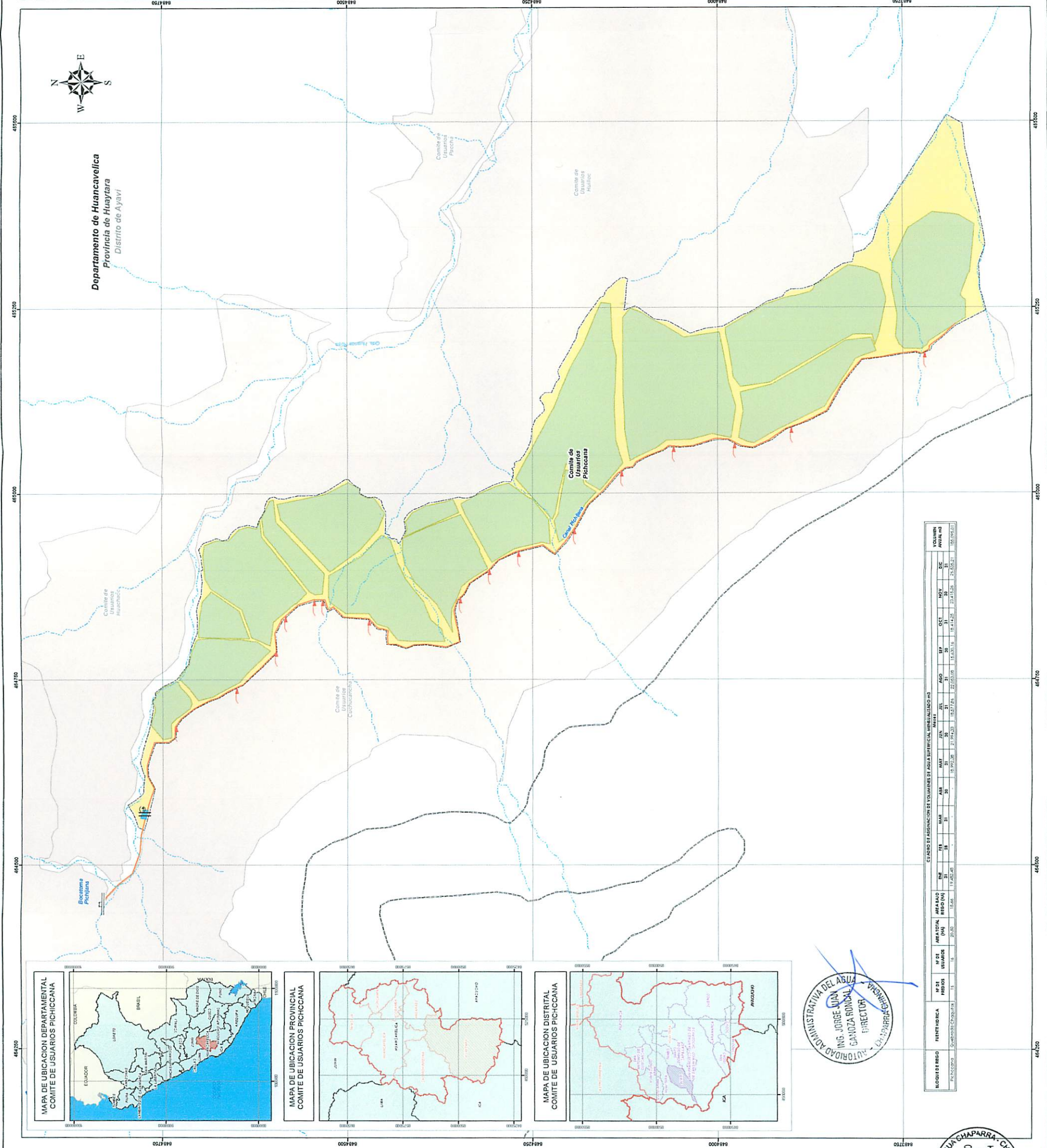
Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion de Agua (m3)	19,482.45		-	-	18,992.45	21,994.31	18,577.93	22,053.04	15,630.09	18,414.28	23,415.30	26,535.24	185,095

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal Pichccana y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifique y publíquese

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



LEYENDA

CANALES

- Canal de Conveccion Revestido
- Canal de Conveccion sin Revestir
- Canal de Principal Revestido
- Canal de Principal sin Revestir
- Lateral de Primer Orden Revestido
- Lateral de Segundo Orden Revestido
- Lateral de Segundo Orden sin Revestir
- Lateral de Tercer Orden Revestido
- Lateral de Tercer Orden sin Revestir
- Toma a Nivel Fija

ESTRUCTURA DE REGULACION

- Represa de Tierra
- Represa de Mampostria
- Represa de Concreto
- Reservorio Rutico

BOQUINAS

- Estacion Perimetral
- Estacion Sim - Rutico
- Estacion Rutico

COMPUERTAS

- Compuerta de Fierro Tipo Tija
- Compuerta de Fierro Tipo Guano
- Compuerta de Fierro Electromecanico
- Compuerta de Madera
- Compuerta de Piedra en Concreto

LEYENDA

LIMITES POLITICOS

- Límite Constitucional
- Límite Provincial
- Límite Distrital
- Capital del Departamento
- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centro Poblado

COMUNICACIONAL

- Cable de Aluminio
- Cable de Cobre
- Cable de Fibra Óptica
- Cable de Hierro
- Alcantarilla
- Puentes y Alcantarillas

HIDROGRAFIA

- Rio
- Quebrada
- Laguna
- Mineral
- Mineral No Utilizado

ORGANIZACIONES

- Comité de Usuarios
- Comité Comunal
- Zona Urbana
- Problemas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA

FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA
CON FINES AGRARIOS Y POBLACIONALES

COMITE DE USUARIOS PICHICCANA

Planio

UBICACION	
Departamento	Huancavelica
Provincia	Huayraza
Distrito	Ayavi

DATOS DEL PLANO	
Escala	1:2.500
Hemifera	Sur
Fecha	Octubre 2016
Datum	WGS 84
Punto	RYAN/UNION/CHINCHA
Letras	UTM

MES	CANTIDAD DE ASIGNACION DEL VOLUMEN DE AGUA ESPECIAL MENSUALIZADO m ³											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
AREA AGRICOLA (Ha)	22,00	17,45	17,45	17,45	17,45	17,45	17,45	17,45	17,45	17,45	17,45	17,45
AREA RIEGO (Ha)	18,00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00	14,00
USUARIOS	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11

ING. JORGE LUIS GANZA RONCAL DIRECTOR

ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA SUB DIRECTOR